



12. Presentación, y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo 2025 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Mexicano de Cinematografía.



12. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

CONTENIDO

1. Presentación
2. Filosofía Institucional
3. Difusión y divulgación de la transparencia en el IMCINE
4. La Protección de datos personales en el IMCINE
5. Estrategias y líneas de acción
 - A. Transparencia
 - B. Protección de Datos Personales
6. Indicador de Desempeño en la atención de solicitudes de información y de datos personales
7. Calendario de actividades relevantes 2025

1. Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2025 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) es el documento rector, que coadyuvará al Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia en el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y de todas aquellas disposiciones normativas que regulan la materia para el Instituto Mexicano de Cinematografía, el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine y el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad, en su carácter de sujetos obligados.

Conforme a lo anterior, en el presente documento se definen las estrategias y líneas de acción que tienen por objetivo colaborar con acciones útiles, propuestas e ideas claras que permitan el correcto desempeño de nuestras actividades, además de estar diseñado para inspirar la acción y la toma de decisiones en el contexto de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos, a fin de fortalecer una cultura de la transparencia.



2. Filosofía institucional

Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, vigilando el cumplimiento de la ley, así como atender en su carácter de sujeto obligado la carga oportuna en los sistemas y portales de obligaciones de transparencia, la guarda responsable de los datos personales, los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes y promover acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia en el IMCINE.

Valores en materia de Transparencia:



Principios y Deberes para la Protección de Datos Personales

Principios	Deberes
Licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.	Establecer medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

3. Difusión y divulgación de la transparencia en el IMCINE

La difusión y divulgación implica:

- Promover el tema al interior del Instituto,



- Dar a conocer los alcances y resultados en la materia, y
- Obtener apoyo y compromiso para ideas y acciones.

Formas de difusión y divulgación:

- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Presentación de los Informes de Actividades la Unidad de Transparencia.
- Participación en los eventos realizados por el INAI y, en su momento, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en materia de transparencia.
- Publicación en la página web de las acciones que la entidad realiza en apego a sus funciones (Transparencia proactiva).

¿Cómo lograrlo?

- Revisión trimestral de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Presentación de los informes que solicite el INAI y, en su momento, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Capacitación de servidores públicos.
- Fomentar la cultura de la transparencia proactiva en el IMCINE.

4. La protección de datos personales en el IMCINE

La protección de datos personales implica:

- Garantizar la privacidad de los individuos y velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente
- Como regla general, los datos personales sólo podrán ser tratados con el consentimiento de su titular, por lo que la manifestación de la voluntad del titular debe ser libre, informada y específica.
- Promover el tema en el Instituto, así como obtener compromiso para realizar las acciones necesarias para su protección.

Formas de Protección:

- Observar todos y cada uno de los principios previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como adoptar los deberes de seguridad y confidencialidad.
- Respetar los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los particulares.



¿Cómo lograrlo?

- Actualización de los apartados de datos personales de la página web, atendiendo a las recomendaciones realizadas por el INAI y, en su momento, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Aplicación de medidas de seguridad de los responsables y de quienes intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos personales, encaminadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de éstos, bajo estándares y buenas prácticas reconocidas internacionalmente en la materia que permitan mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.
- Documentar los procedimientos para la conservación y, en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo, en los cuales se incluyan los periodos de conservación de los mismos.
- Informar a la persona titular de los datos personales, a través del Aviso de privacidad que debe difundirse en medios electrónicos, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto
- Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior del IMCINE, que impliquen un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento en la protección de datos personales.

5. Estrategias y líneas de acción

A. Transparencia

Estrategias	Líneas de Acción
1. Fortalecimiento del Sistema y Portales de Obligaciones de Transparencia.	1.1 Observar y dar cumplimiento a los Criterios de Operación del Sistema y Portales de Obligaciones de Transparencia del IMCINE y demás normatividad emitida por el INAI en la materia.



2. Atención a las solicitudes de información	<p>2.1 Mejoramiento en los tiempos de respuesta por parte de las unidades administrativas del IMCINE.</p> <p>2.2 Atención del principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información.</p> <p>2.3 Clasificación de la información de manera excepcional y sólo después de que la unidad administrativa responsable de la información realice una prueba de daño.</p>
3. Atención oportuna de los Recursos de Revisión	3.1 Sustanciar los expedientes de Recursos de Revisión que hayan sido admitidos en términos de Ley.
4. Capacitación	<p>4.1 Promover por conducto de la persona enlace designada en materia de capacitación, la asistencia a cursos y seminarios impartidos por el INAI, tanto para las personas integrantes del Comité como para las personas servidoras públicas que se relacionen con la materia.</p> <p>4.2. Observar los objetivos plasmados en el programa de capacitación del IMCINE en materia de transparencia.</p> <p>4.3 Difusión de los criterios emitidos por el INAI.</p>
5. Fortalecimiento de la cultura de la transparencia	5.1 Dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

B. Protección de datos personales

Estrategias	Líneas de Acción
1. Establecimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.	<p>1.1 Actualizar conforme a la nueva estructura orgánica del IMCINE el documento de seguridad de datos personales del IMCINE.</p> <p>1.2 Informar a la persona titular de los datos personales, la vulneración o afectación de sus datos, dando seguimiento al procedimiento establecido en la ley de la materia.</p>
2. Atención al ejercicio de los derechos ARCO.	2.1 Dar trámite a toda solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición presentada por particulares y atenderla en los términos previstos en la ley.



3. Atención oportuna de los Recursos de Revisión	3.1 Sustanciar los expedientes de Recursos de Revisión que hayan sido admitidos en términos de Ley.
4. Capacitación	4.1 Promover por conducto de la persona enlace designada en materia de capacitación, la asistencia a cursos y seminarios impartidos por el INAI, tanto para las personas integrantes del Comité como para las personas servidoras públicas que se relacionen con la materia. 4.2 Difusión de los criterios emitidos por el INAI.
5. Fortalecimiento de en el tratamiento de datos personales.	5.1 Mantener vigentes y actualizados los avisos de privacidad, ponderando que la obtención y procesamiento de datos personales se justifique plenamente en atención al cumplimiento de los programas del IMCINE.

6. Indicador de desempeño en la atención de solicitudes de información y de datos personales

A fin de que el Comité de Transparencia y las instancias fiscalizadoras cuenten con un parámetro que permita evaluar el desarrollo de mejores prácticas del IMCINE, así como la eficiente y expedita atención que las unidades administrativas del IMCINE realicen respecto de las solicitudes en materia de transparencia y protección de datos personales, se presentan los siguientes indicadores para el ejercicio 2025:

Indicador de desempeño Meta 2025		
Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente
20 días	17 días	15 días



7. Calendario de actividades relevantes 2025

Actividad	Mes	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Archivos. • Entrega de los Índices de Información clasificada como reservada al INAI y publicación en la página web del IMCINE. • Aprobación de Versiones públicas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP. • Actualización del SIPOT. • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. • Envío de informes trimestrales al INAI. 	Enero	Presentación en Sesión Ordinaria del Comité de Información.
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. 	Febrero	
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de actualización del apartado de datos personales. • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. 	Marzo	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Archivos. • Aprobación de Versiones públicas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP. • Actualización del SIPOT. • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. 	Abril	Presentación en Sesión Ordinaria del Comité de Información.



<ul style="list-style-type: none"> • Envío de informes trimestrales al INAI. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión 	Mayo	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión 	Junio	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Archivos. • Entrega de los Índices de Información clasificada como reservada al INAI y publicación en la página web del IMCINE. • Aprobación de Versiones públicas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP. • Actualización del SIPOT. • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. • Envío de informes trimestrales al INAI y en su momento por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. 	Julio	Presentación en Sesión Ordinaria del Comité de Información.
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión 	Agosto	
<ul style="list-style-type: none"> • Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión 	Septiembre	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Archivos. • Aprobación de Versiones públicas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 70 de la LGTAIP. • Actualización del SIPOT. • Atención a solicitudes de información y recursos de revisión. • Envío de informes trimestrales al INAI y en su momento por la Secretaria 	Octubre	Presentación en Sesión Ordinaria del Comité de Información.



Anticorrupción y Buen Gobierno.		
• Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión	Noviembre	
• Atención a solicitudes de Información y recursos de revisión	Diciembre	

*Las sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia, se programarán de conformidad al número de solicitudes de información que requieran ser atendidas por dicho órgano colegiado.